

PLAZA SECA

Está ubicada en la Planta Baja del Centro Cívico y emplazada en el interior de una gran manzana entre dos edificios contiguos Norte y Sur; conformando una conexión del conjunto edificio, rodeada por una gran recova al este y un sector de gradas ubicado al oeste.

Su acceso directo desde el exterior, se realiza por calle Las Heras y a través de dos rampas peatonales. Desde calle España, por las escalinatas que la vinculan con una plaza de acceso.

Es un espacio amplio y descubierto con una superficie de 1100 m² y con una capacidad para realizar reuniones al aire libre de tipo institucionales, sociales, culturales y protocolares. Incorporadas a la Plaza, se encuentran las gradas para el espectador, con una superficie de 184 m² y una capacidad de ocupación de 170 personas. La capacidad total de este espacio es de 655 personas.

PROTOCOLO DE USO

- Los espacios de uso común del Edificio Centro Cívico compuestos por: Planta Baja Norte o Hall de Exposiciones, Auditorio Eloy Próspero Camus y Plaza Seca tendrán como objeto apoyar y desarrollar actividades culturales, técnicas y científicas siempre que las mismas sean de interés general, cuya divulgación científica contribuya al bien común, a cuyo fin se les facilitará dichos espacios para la realización de convenciones, conferencias, congresos, exposiciones, muestras, actos protocolares y otras actividades que no constituyan su uso permanente.
- Se denomina “usuario” a las personas o entidades que debidamente soliciten y sean autorizados para utilizar transitoriamente las instalaciones.
- La utilización de los espacios de uso común se determinará mediante la autorización del Gobierno de San Juan a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. El pedido debe realizarse mediante nota donde se deje claramente expreso el espacio a utilizar, días, horarios, cantidad de personas estimadas a participar en el evento y motivo del pedido del espacio.
- Podrán utilizar sus instalaciones las instituciones públicas o privadas debidamente autorizadas por el Gobierno de San Juan a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

- La autorización estará sujeta a los objetivos, alcances y actividades de los congresos y/o eventos que las instituciones o entidades solicitantes organizaren, los que deberán ser presentados con antelación.
- La institución autorizada para utilizar la Plaza Seca deberá conocer y aceptar el Protocolo de Uso del espacio solicitado a efectos de responsabilizarse de los daños o deterioros, que por cualquier circunstancia fueran producidos por los participantes y/o asistentes al congreso o evento por ellos organizados.
- Las entidades organizadoras deberán ajustarse a las normas de seguridad que a tal efecto rigen en el sistema.
- Los organizadores deberán respetar la puntualidad en el inicio y cierre de las actividades previstas.
- Las entidades responsables de la organización de los eventos, podrán contratar servicios de “catering” que deberán ajustarse a las normas de higiene y seguridad vigentes, debiendo coordinar con la Dirección de Control Operativo–Sección Seguridad- su inclusión dentro del programa de actos. Asimismo deberán presentar una copia del certificado de habilitación de salud pública de dicho servicio contratado.
- Queda prohibido tanto en las instalaciones como inmediaciones del Edificio Centro Cívico el intercambio de dinero de cualquier tipo (inscripción, acreditación, venta de productos, etc.) que no esté debidamente justificado y autorizado por el Gobierno Provincial.
- Queda prohibida la exhibición o promoción de cualquier elemento o efecto que signifique una comercialización en el momento o a futuro, tanto en el interior como en el exterior de Plaza Seca.
- La cancelación de uso del espacio solicitado debe ser comunicada a la Oficina Privada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Caso contrario, podrán verse afectadas las futuras autorizaciones solicitadas por el/la responsable del evento y/o las instituciones que representen.
- La/el responsable del evento deberá ponerse en contacto con el encargado del espacio como mínimo 24hs. antes del inicio de las actividades para coordinar el montaje y desmontaje de aquello que se exponga.
- Queda prohibida cualquier modificación que afecte las instalaciones de la Plaza Seca (farolas, gradas, bancos, canteros, etc.) y que no esté debidamente justificada y autorizada por el Gobierno Provincial.

- La Recova de Plaza Seca puede utilizarse únicamente en horario de 14.30 a 20 ya que constituye una vía de evacuación del Edificio. El pedido de este espacio debe ser justificado y autorizado por el Gobierno Provincial.
- Las actividades sujetas a autorización deben estar relacionadas con aquellas presentadas en la descripción del espacio.